

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 6/2022. Suplemento de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para amortización de deuda. Artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Competencia: Pleno Municipal. Expediente aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, y expuesto al público de forma inicial en anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 127, de 30 de mayo de 2022, página 315. A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle:

Primero.—La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 6/2022. Suplemento de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para amortización de deuda. Artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Competencia Pleno Municipal, que se concreta en los siguientes extremos:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

CAP.	C. INICIALES	MOD. ANTERIORES	AUMENTO	C. FINALES
9	50.000 €	0	500.000 €	550.000 €
TOTAL	50.000 €	0	500.000 €	550.000 €

ALTA EN APLICACIÓN DE INGRESOS

CAP.	C. INICIALES	MOD. ANTERIORES	AUMENTO	C. FINALES
8	0 €	125.454,29 €	500.000 €	625.454,29 €
TOTAL	0 €	125.454,29 €	500.000 €	625.454,29 €

Contra la aprobación definitiva de este expediente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

En Fuente el Saz de Jarama, a 22 de junio de 2022.—La alcaldesa-presidenta, María José Moñino Muñoz.

(03/13.076/22)

